

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Programa de Prevención -Capacitación "Voces que se cuidan" y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo sus inicios, durante el ciclo lectivo 2007;

Que Salud Laboral y Escolar considera de importancia que el presente año se dé continuidad al programa voces que se cuidan, en el marco de las políticas educativas que el Ministerio de Educación viene desarrollando, en cuanto al cuidado de la salud docente;

Que del seguimiento realizado por representantes de las distintas Direcciones de Nivel, Profesores referentes de los IFDC, Fonoaudiólogos intervinientes, y participantes resulta una evaluación favorable, dando cumplimiento a las metas propuestas en el proyecto;

Que en función de ello, durante el presente año se deberá dar inicio a la segunda etapa planificada, la cual refiere a la formación y capacitación de los alumnos del 2do. y 3er. año de las carreras de los IFDC de la Provincia; y la extensión de los talleres a docentes en ejercicio;

Que entre las acciones previstas el presente año se incorpora la evaluación foniátrica a los docentes que hacen su ingreso a la docencia

Que para la puesta en marcha y ejecución del mismo, se hace necesario la designación de un técnico fonoaudiólogo por la especificidad de la temática s

Que en virtud de la multiplicidad de tareas a desarrollar se hace necesario definir que el lugar físico de sus funciones será en las Delegaciones zonales, sosteniendo su dependencia funcional y orgánica de Salud Laboral y Escolar del Ministerio de Educación;

Que las Direcciones de Nivel involucradas acompañan la necesidad y pertinencia de continuidad de la propuesta;

Que la designación de los fonoaudiólogos, se realizará a través de horas cátedra de Nivel Medio;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad del proyecto "Voces que se cuidan" para el ciclo lectivo 2010.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el mismo se implementará a partir de la aprobación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a partir de la presente resolución, los fonoaudiólogos que se detallan a continuación, con la correspondiente carga horaria de Nivel Medio:

APELLIDO y NOMBRE	CUIL	LOCALIDAD	CARGA HORARIA
ROSALES, MARIA JULIA	27-26381662-0	Viedma	10 hs. Nivel Medio.
DICLERICO, Gabriela	27-22855073-1	San Antonio Oeste	6 hs. Nivel Medio .
BONETTO, María Alicia	27-14567972- 4	Choele Choel	10 hs. Nivel Medio.
GOROSITO, Nancy	23-10048552-4	General Roca	10 hs Nivel Medio.
CALVO NORMA	27-12680460-7	Villa Regina	10 hs Nivel Medio
MALUF, Maria Belén	27-23231848-7	El Bolsón	6 hs Nivel Medio
MOSCHETTI, Hebe	27-10205317-1	Catriel	6 hs Nivel Medio
NUÑEZ, Claudia	27-23905686-0	Ingeniero Jacobacci	6 hs Nivel Medio

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la carga horaria estipulada en el artículo precedente, comprenderá el dictado de los talleres en los Institutos de Formación Docente Continua, la capacitación a docentes en ejercicio (de las zonas acordadas) y la realización de los exámenes fonoiátricos a docentes que realicen su ingreso a la docencia de la zona de influencia correspondiente.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las fonoaudiólogas designadas deberán elevar mensualmente a la Dirección General de Salud en la Escuela un informe donde conste acciones desarrolladas y avance de implementación.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que cada Instituto de Formación Docente Continua deberá realizar un corte evaluativo en el mes de julio y al final la capacitación, el cual deberá ser elevado a Salud Laboral y Escolar y Nivel Superior para su consideración.-

ARTICULO 7°.- APROBAR el ANEXO I de la presente resolución a los efectos de enmarcar las Misiones y Funciones de los técnicos fonoaudiólogos.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I, Valle Medio I, Alto Valle este I y II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Oeste II y Andina Sur y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 899

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 899

TDR TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS REFERENTES CAPACITADORES

Objetivo General:

Implementar las acciones de capacitación del proyecto "Voces que se cuidan" en todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro, y en las escuelas de Nivel Primaria seleccionadas.

Designación de los técnicos fonoaudiólogos: teniendo en cuenta que los Profesores del área de Residencia y Práctica Docente pertenecen a la planta funcional de los IFDC, es necesario clarificar que los técnicos fonoaudiólogos dependerán técnica y administrativamente de la Dirección General de Salud en la Escuela.

Tareas específicas:

- Realizar las evaluaciones foniátricas correspondientes a los docentes que hacen su ingreso por primera vez a la docencia.
- Trabajar en equipo de parejas pedagógicas entre los fonoaudiólogos y profesores del área de Residencia, Práctica Docente IFD .
- Llevar adelante las acciones emanadas del proyecto previamente acordadas.
- Asistir y apoyar técnicamente a los alumnos que participan de la capacitación en todas las instancias de trabajos (presenciales y no presenciales).
- Proponer material bibliográfico y soporte técnico actualizado para enriquecer la tarea de los alumnos en la reflexión crítica del uso de su voz.
- Capacitación, monitoreo y seguimiento a los docentes de las escuelas de Nivel primario involucradas en el proyecto.

Resultados esperados:

- Elaboración de un proyecto contextualizado en el marco de la zona de influencia del Instituto.
- Implementar una evaluación media y elevar las consideraciones de la misma a la Dirección General de Salud en la Escuela, con copia a la Dirección de Nivel Superior, y a la Dirección de Nivel Primario
- Informe final que contemple las tareas realizadas y que especifique los aportes a considerar en próximos proyectos inherentes a esta temática.

Dedicación requerida.

Los técnicos fonoaudiólogos deberán cumplimentar con la carga horaria semanal establecida en la resolución adjunta, para el desarrollo de su función. Dentro de esas horas deberán preverse los espacios para el trabajo previsto.